



121

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

22 FEB 2008

VISTOS: El Memorándum N° 157-2008/GRP-440300 del 20 de Febrero del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionado con la Designación de un profesional colegiado del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Enero del 2008, se suscribió con el **CONSORCIO SAN FRANCISCO - SITELCONSA - RC** integrado por las siguientes empresas: **CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS AGREGADOS EN GENERAL S.R.L., RC TECNICA E.I.R.L.** el Contrato N° 006-2008 para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con un monto de **S/. 2'814,165.43 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 43/100 NUEVOS SOLES)**, incluye impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con precios al mes de Junio del 2007, modalidad llave en Mano, Sistema De Precios Unitarios;

Que, mediante Oficio N° 005-2008-440330 del 18 de Febrero del 2008, la Dirección de Obras designa a partir del 01 de Febrero del 2008 al Ing. Eduardo Castro Ramírez como Supervisor de la Elaboración del Expediente del Proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, debiendo cumplir las normas y directivas inherentes al proceso de elaboración de Expedientes Técnicos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1304-2003/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Diciembre del 2007 que aprueba la Directiva Regional N° 013-2003/GRP-GRI-SGN "Funciones y Competencia del Inspector o Supervisor de Estudio o Proyecto", así mismo, informar el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente de contratación y los plazos previstos;

Que, con Informe N° 060-2008/GRP-440330 del 18 de Febrero del 2008, la Dirección General de Construcción comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos la designación del Ing. **EDUARDO JOSÉ CASTRO RAMÍREZ CON C.I.P. N° 86805** a partir del 01 de Febrero del 2008, como de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC y solicita la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente;

Que, con el documento del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución de Designación a partir del 01 de Febrero del 2008 del Ing. Eduardo José Castro Ramírez con C.I.P. N° 86805, como Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto indicado, a cuyos efectos adjunta la documentación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación del **ING. EDUARDO JOSÉ CASTRO RAMÍREZ, CON C.I.P. N° 86805** como Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR II"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

121

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

22 FEB 2008

2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y hasta que la Consultora encargada de la Supervisión del Proyecto de inicio al servicio contratado, según lo expuesto en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Supervisor debe cumplir las Normas y Directivas inherentes al proceso de elaboración de Expedientes Técnicos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1304-2003/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Diciembre del 2003 que aprueba la Directiva Regional N° 013-2003/GRP-GRI-SGN "Funciones y Competencia del Inspector o Supervisor de Estudio o Proyecto", así mismo, informar el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente de contratación y los plazos previstos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al contratista **CONSORCIO SAN FRANCISCO - SITELCONSA**, en su domicilio legal sito en Mz. A 8, Lote N° 34 – UPIS Paredes Maceda – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Ingeniero Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
DIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

